

**FE DE ERRATAS Nro. 003-2020-MPMC-J**

Referente al **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0023-2020-MPMC-J** de fecha 28 de mayo de 2020, se ha consignado por error tipográfico la fecha de su emisión, debiendo ser lo correcto, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

- **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0023-2020-MPMC-J** de fecha 28 de mayo de 2020.

Debe decir:

- ✓ **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0023-2020-MPMC-J** de fecha 28 de abril de 2020.

Asimismo, vista la duplicidad del mencionado **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0023-2020-MPMC-J** de fecha 28 de abril de 2020; teniendo en cuenta la correlación de las fechas y de la numeración de los acuerdos de concejo guardadas en los archivos de esta oficina, y a fin de no transgredir las medidas de seguridad a que hace mención el artículo 168° del Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, se deberá interpolar la numeración del referido **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0023-2020-MPMC-J** consignado la fecha correcta 28 de mayo de 2020, la misma que se identificará de la siguiente manera:

Dice:

- ✓ **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0023-2020-MPMC-J** de fecha 28 de abril de 2020

Debe decir:

- ✓ **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 0023A-2020-MPMC-J** de fecha 28 de mayo de 2020.

Juanjuí, 01 de junio del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
  
Abog. José Luis Vera Chávez  
Secretario General

<sup>1</sup> Teto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. Nro. 004-2019-JUS, que en su Artículo 168, señala, las Medidas de seguridad documental. Las entidades aplicarán las siguientes medidas de seguridad documental:  
1. Establecer un sistema único de identificación de todos los escritos y documentos ingresados a ella, que comprenda la numeración progresiva y la fecha, así como guardará una numeración invariable para cada expediente, que será conservada a través de todas las actuaciones sucesivas, cualquiera fueran los órganos o autoridades del organismo que interviene (...).



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Acuerdo de Concejo Nro. 0023-A-2020-MPMC-J

Juanjuí, 28 de mayo de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de mayo de 2020; El Informe N° 024-2020- MPMC/J de fecha 28 del mes de mayo del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a ley son los órganos del gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan al voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 021-2015-OPP-OPI/MPMC/MAPS de fecha 19 de noviembre de 2015, se declaró la viabilidad de proyectos de inversión con CUI Nro. 2437401, siendo su estado activo y viable;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 312-2017-MPMC-J/Alc., de fecha 05 de julio de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL QUE UNE EL SECTOR CHAMBIRA Y EL CASERÍO SAN JUAN DEL CAÑO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN" con código de inversión Nro. 2297272, siendo su estado viable;

Que, mediante Informe N° 024-2020-MPMC-J de fecha 28 de mayo del 2020, la responsable de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita el cambio de la Unidad Ejecutora del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL QUE UNE EL SECTOR CHAMBIRA Y EL CASERÍO SAN JUAN DEL CAÑO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN" con código de inversión Nro. 2297272, a favor de Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, a través del Concejo Municipal, informando que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, no cuenta con capacidad financiera para la fase de ejecución del mencionado proyecto, con ingresos propios u otra fuente de financiamiento, prueba de ello son los presupuestos institucionales de apertura del año 2019 en la suma de S/. 29'590,021.00 (Veintinueve Millones Quinientos Noventa Mil Veintiuno con 00/100 Soles) y el año 2020 con la suma de S/. 17'207,033.00 (Diecisiete Millones Doscientos Siete Mil Treinta y Tres con 00/100 Soles) por todo tipo de recursos; generándose la imposibilidad de atender las múltiples necesidades por



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Acuerdo de Concejo Nro. 0023-2020-MPMC-J

la deficiencia presupuestal y financiera que tiene esta entidad, lo que motiva que solicitemos al gobierno central, regional u otros organismos públicos y privados a fin de que nos brinden el financiamiento con proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, asimismo, la responsable antes mencionada, propone que el cambio de la unidad ejecutora se materialice con el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal, para lo cual solicita que se incluya en la agenda de una próxima sesión de concejo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 5 del artículo 10 e incisos 4 y 8 del artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Provincial de Mariscal Cáceres, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de **CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA** propuesta por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, respecto del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL QUE UNE EL SECTOR CHAMBIRA EL CASERÍO SAN JUAN DEL CAÑO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN** con Código de Inversión Nro. 2297272, a favor del Gobierno Regional de San Martín, siendo la unidad ejecutora encargada del financiamiento y ejecución del mencionado proyecto;

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR**, al titular de la entidad abog. VÍCTOR RAUL LÓPEZ ESCUDERDO, para que suscriba en representación de la entidad, los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto por el Concejo Municipal a través del presente acuerdo de concejo;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General, notificar a las áreas administrativas y la publicación del presente acuerdo de concejo en la páginas institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- VRLE/A-MPMC-J
- JLVCH/SG
- C.o.
- G.M.
- G.A.T.D.U.R.
- G.P.P.
- G.A.F.
- O.P.M.I.
- O.T.I.C.
- Interesados.
- Archivo

*[Handwritten signature]*  
**Abg. Víctor Raúl López Escudero**  
 Alcalde Provincial  
 Mariscal Cáceres - JUANJUÍ